



CONVENIO COLECTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (ET), en relación con el art. 2.b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero.—Registrar el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Gines, acordando la modificación del artículo 13 del referido texto.

Segundo.—Remitir el mencionado Convenio al CMAC para su depósito.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla, 9 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 13 DEL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES

En Gines, siendo las 10.00 horas del día 27 de noviembre de 2006, habiendo sido convocados previamente sus miembros titulares, se reúne la comisión para la aprobación y firma del artículo 13 del Convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

Asisten los siguientes miembros:

Corporación Municipal:

- D. Francisco González Cabrera.





- D. Manuel Ferrero Manso.
- D. Manuel Cabrera Ramírez.
- D. Francisco Javier Hurtado Peralías.

Representantes de los trabajadores:

- D.ª Esperanza Velázquez Martín.
- D. Joaquín M.ª Palomar Cano.
- D. José Antonio Muñoz Centeno.
- D.ª M.ª Teresa Trueba Ambrosio.

Se abre la sesión y manifiestan los representantes la modificación del artículo 13 del Convenio del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gines, lo cual firman la presente acta y citada modificación.

Artículo 13. Excedencias

Las excedencias estarán reguladas conforme a lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

No obstante, en lo que respecta a la excedencia voluntaria podrán pedirla los trabajadores que tengan al menos una antigüedad de un año en el Ayuntamiento de Gines, y podrán situarse en dicha situación por un plazo no inferior a un año ni superior a siete. Gines, 27 de noviembre de 2006.

